



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
600

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que admita, analice y resuelva la controversia constitucional interpuesta por el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, sobre el recorte presupuestal del Programa Federal de Estancias Infantiles; así mismo, a los ayuntamientos del Estado, al Ejecutivo Estatal y a las demás Entidades Federativas, para que apoyen dicha controversia constitucional.

**PRESENTADA POR:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 22 de febrero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

**FECHA DE TURNO:** 28 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Handwritten signature: Rocio Contreras*

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

699



**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.  
PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con **carácter de Acuerdo de urgente resolución para exhortar a la Suprema Corte de Justicia, para que admita, analice y resuelva a la brevedad posible la controversia constitucional interpuesta por el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral Jorge Alfredo Lozoya, sobre el recorte presupuestal del Programa Federal de Estancias Infantiles, así mismo para solicitar a los ayuntamientos del Estado, así como a Gobierno del Estado de Chihuahua, y a las demás Entidades Federativas, para que apoyen la controversia constitucional antes mencionada, ante la Suprema Corte de Justicia, así como para que implementen acciones para apoyar a las estancias infantiles que no han recibido los recursos que necesitan para poder funcionar. Lo anterior al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Como todos sabemos el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de la Secretaría de Bienestar, el cual al inicio de la Administración Federal se anunció que sufriría un recorte presupuestal del 50 por ciento debido a irregularidades, fue cancelado, siendo que no hay un factor cien por ciento comprensible para el cierre del programa.

Este Programa fue creado en el año 2007 por Gobierno Federal a través de la antes denominada Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar con la finalidad de apoyar a las madres trabajadoras que tienen que dejar a sus hijos para poder laborar, así como a padres solos.



El esquema para su funcionamiento era otorgar a las estancias infantiles afiliadas al programa, \$950 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y 4 años, y \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 y 6 años, en los casos de niños con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente. Con la finalidad de dar solvencia a las estancias para el cuidado adecuado de los niños. Cabe mencionar que como parte del programa se mandan supervisores a los establecimientos a fin de evaluar el correcto funcionamiento de las guarderías, y cualquier irregularidad haría del conocimiento de la Secretaría.

Es por los motivos anteriores que los casos mencionados por Gobierno Federal como excusa para cancelar el programa no son suficientes, puesto que las estancias en su mayoría cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Cabe mencionar que de la evaluación realizada por Gobierno Federal en nuestro Estado, no se encontraron irregularidades en el manejo de las guarderías, estando todas las estancias en regla, a pesar de esto se están viendo afectados miles de padres de familia con el cierre de las mismas.

La población objetivo del Programa principalmente son aquellos padres de familia que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. Así mismo contempla un impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, en el cual las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, se les otorga un apoyo para que puedan poner una estancia infantil adecuada.

En los últimos años, el rol social de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijas e hijos ha evolucionado, este cambio ha dado como resultado que, un número cada vez mayor se incorpore al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares. Prueba de ello es que durante el periodo 2005 a 2017 la población femenina, económicamente activa mayor de 15 años, creció 26.9% (de 16.3 millones en el tercer trimestre de 2005 a 20.7 millones en el tercer trimestre de 2017, INEGI); en comparación con la población económicamente activa masculina mayor a 15 años, que creció 23.4% durante el mismo periodo (de 27.3 a 33.7 millones).



Solamente en el Estado de Chihuahua, están en peligro de cerrar alrededor de 200 estancias infantiles, siendo afectados 5 mil 912 niños, las reglas de operación se publicaban en el Diario Oficial de la Federación entre el 30 y 31 de diciembre de cada año, lo cual marcaba la pauta a seguir dentro del marco legal para operar el año siguiente y ahí se definía todo. En esta administración, el gobierno a cargo de López Obrador aún no realiza tal publicación, por lo que la afectación a las responsables de las estancias se dio desde el 31 de octubre de 2018 con la suspensión de pagos, los cuales presentaban irregularidades y llegaban incompletos, faltando hasta un 20% del total.

En base a lo antes mencionado, el alcalde de Hidalgo del Parral, Jorge Alfredo Lozoya, promovió la primera controversia constitucional en el país ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contra el recorte presupuestal al programa de estancias infantiles, solicitando que se suspenda la reducción al presupuesto de las guarderías en su municipio, en virtud de que la decisión del gobierno federal es errónea e inconstitucional.

Fue el primer municipio que se pronuncia a través de este medio de control al considerar que, según lo previsto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se trastoca la obligación de las autoridades de proteger el interés superior del menor, por lo que la decisión de la Federación, además de ser equivocada, es inconstitucional.

Además de las acciones antes mencionadas, el 18 de febrero de 2019, el Presidente Municipal Alfredo Lozoya, inició con un programa de apoyo a las estancias infantiles del municipio de Hidalgo del Parral, destinando un apoyo inicial de 150 mil pesos, a 9 estancias, lo cual ayudará a beneficiar a cerca de 250 infantes.

No se puede desaparecer de la noche a la mañana la infraestructura social ni tampoco el dejar de lado el apoyo a los padres de familia, sin importar la falta del recurso, las estancias tienen que cumplir con los sueldos de las empleadas, el pago de luz, agua, gas y sobre todo la alimentación de los niños, más el pago de impuestos; es por los motivos antes expuestos que el día de hoy acudo a presentar ante esta Soberanía iniciativa de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar a la Suprema Corte





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

de Justicia, para que admita, analice y resuelva a la brevedad posible la controversia constitucional interpuesta por el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral Jorge Alfredo Lozoya, sobre el recorte presupuestal del Programa Federal de Estancias Infantiles, así mismo para solicitar en respeto de su autonomía y atribuciones a los ayuntamientos del Estado, así como a Gobierno del Estado y a las demás Entidades Federativas, para que apoyen la controversia constitucional antes mencionada, ante la Suprema Corte de Justicia, así como para que implementen acciones para apoyar a las estancias infantiles que no han recibido los recursos que necesitan para poder funcionar.

Ante todos los derechos, como autoridades tenemos la obligación de velar y garantizar que se respete el interés superior de los niños.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía como **de urgente resolución** el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** La Sexagésimo Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que admita, analice y resuelva a la brevedad posible la controversia constitucional interpuesta por el Alcalde del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Jorge Alfredo Lozoya, sobre el recorte presupuestal del Programa Federal de Estancias Infantiles, en virtud de que la decisión del gobierno federal es errónea e inconstitucional.

**SEGUNDO.** La Sexagésimo Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta en respeto de su autonomía y atribuciones a los ayuntamientos del Estado, así como a Gobierno del Estado de Chihuahua, y a las demás Entidades Federativas, para que apoyen la controversia constitucional antes mencionada, ante la Suprema Corte de Justicia, así como para que implementen acciones encaminadas a apoyar a las estancias infantiles que no han recibido los recursos que necesitan para poder funcionar.




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

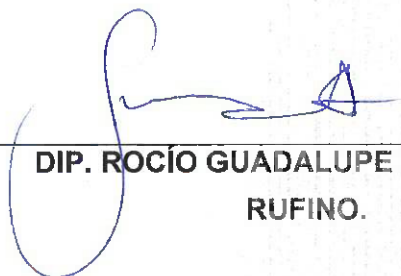
"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2019

**ATENTAMENTE.**

  
DIP. LORENZO ARTURO PARGA  
AMADO.

  
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO.